



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

62º período de sesiones

12 a 23 de marzo de 2018

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por MiRA Resource Centre for Black Immigrant and Refugee Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Las leyes y políticas de Noruega en materia de igualdad de género se enfrentan a muchos problemas estructurales en el caso de las mujeres de razas minoritarias que viven en el país. La legislación sobre la igualdad de género no se sustenta en la realidad de la sociedad de Noruega, caracterizada por su diversidad y pluralidad en términos raciales, étnicos y religiosos. Además, la mayoría de las políticas relativas a la igualdad de género carecen de una perspectiva intersectorial. La representación de las mujeres de razas minoritarias en los puestos directivos o en otros cargos superiores de la política, el mercado de trabajo u otras instituciones sociales, económicas y políticas es insignificante.

Las mujeres de las minorías son objeto de discriminación en el mercado de la vivienda y hay poca o ninguna información sobre los derechos humanos de las mujeres en idiomas distintos del noruego. MiRA Resource Center for Black Immigrant and Refugee Women afirma y defiende que la labor en pro de la igualdad de género y la integración en Noruega debe llevarse a cabo en estrecha cooperación con las organizaciones de mujeres, en particular con organizaciones de mujeres de razas minoritarias como la Panafrican Women Association (PAWA), que trabajan de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing desde 1995; también defiende que el enfoque debe basarse en una perspectiva intersectorial, a fin de reflejar la diversidad de la sociedad noruega.

Además, el Gobierno está sistemáticamente introduciendo cambios en las políticas de inmigración, que tendrán graves consecuencias para la integración de las mujeres inmigrantes y refugiadas en el futuro. A partir del 1 de septiembre de 2017, por ejemplo, para la reunificación familiar es necesario acreditar tener un mayor nivel de ingresos, que es superior al promedio de los empleos de baja remuneración. Y por otra parte, es preciso haber mantenido ese trabajo durante los últimos dos años. Otro importante cambio es la definición de filiación familiar para los refugiados que solicitan la reagrupación familiar. Si el Departamento de Inmigración determina que la familia puede vivir de forma segura en el país tercero, cabría denegar la reagrupación familiar a la persona residente en Noruega.

En esta declaración deseamos señalar a la atención los problemas relacionados con las mujeres de las minorías raciales, y esperamos que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer entable un diálogo con el Estado de Noruega para mejorar las condiciones de las mujeres negras, inmigrantes y refugiadas que viven en Noruega.

Violencia contra la mujer

En Noruega, la violencia en las relaciones de pareja representa un costo de entre 4.500 y 6.000 millones de coronas al año. El mayor costo se relaciona con la pérdida de mano de obra por las consecuencias que vivir en un entorno de violencia tiene para la salud. Los estudios demuestran que el hecho de tener una pareja violenta afecta negativamente al desempeño laboral. La última encuesta de alcance en Noruega sobre violencia y violación pone de manifiesto que 1 de cada 10 mujeres de Noruega han sido víctimas de violación a lo largo de su vida, y que la mitad de ellas eran menores de 18 años cuando se cometió la violación. Casi 8 de cada 10 violaciones denunciadas a la policía son desestimadas por falta de pruebas o testigos. La cifra se ha mantenido estable desde 2008.

Más de 800 mujeres y niños de Noruega huyen de sus hogares a causa de la violencia en las relaciones de pareja. Esas mujeres y sus hijos viven con documentos de identidad secretos y en domicilios confidenciales y se les ha privado del derecho

a vivir en libertad. Las mujeres de las minorías raciales que son víctimas de la violencia en las relaciones de pareja se enfrentan además a otros obstáculos estructurales como los seguidamente descritos.

La violencia doméstica y la violencia en las relaciones de pareja pueden agravarse mientras la condición jurídica de la mujer inmigrante sigue dependiendo de su esposo o de la familia extensa. Lamentablemente, las mujeres migrantes y las refugiadas que entran en Noruega a través de la reagrupación familiar no obtienen una condición jurídica independiente hasta que cumplen tres años de residencia en el país. Si el matrimonio se rompe durante esos tres años, las mujeres corren el riesgo de ser deportadas. La consecuencia de esta práctica jurídica es que muchas mujeres optan por seguir viviendo en un matrimonio violento en lugar de liberarse de él. La norma de los tres años discrimina por tanto a las mujeres y contribuye a perpetuar la violencia contra la mujer.

Aunque existe alguna excepción a esta norma, la experiencia demuestra que la definición de la violencia sufrida, necesaria para obtener un permiso de permanencia en Noruega, se interpreta de forma extremadamente estricta. Por tanto, la incertidumbre asociada a esta práctica jurídica obliga a más mujeres a optar por permanecer en las relaciones violentas en lugar de solicitar el divorcio o la separación. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ya ha criticado con anterioridad a Noruega por aplicar esta norma de los tres años. A pesar de ello, el Gobierno está actualmente considerando la posibilidad de ampliar a cinco años el límite para obtener la condición jurídica independiente y el permiso de residencia permanente en Noruega. Además, el Gobierno ha supeditado la reagrupación familiar y el permiso de residencia permanente a un mayor volumen de ingresos y a unos requisitos más estrictos en materia de vivienda.

Recomendaciones

Las mujeres inmigrantes y refugiadas que llegan a Noruega a través de la reagrupación familiar deben obtener la condición jurídica independiente desde el primer día, o en su defecto, el plazo para obtener un permiso de residencia permanente debe reducirse de 3 años a 1 año.

La disposición del ordenamiento jurídico relativa a garantizar el permiso de residencia permanente a las víctimas de la violencia debe ser revisada, de forma que resulte fácil para las víctimas acceder a sus derechos. La carga de la prueba no puede ser tan pesada que provoque en las víctimas un nuevo sentimiento de victimización durante el proceso de garantizar sus derechos.

La asistencia jurídica gratuita y la información sobre los derechos de las víctimas deben tener carácter obligatorio.